

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: SGC 02
		VERSION: 01
		Página 1 de 2
		Código Postal 191501
		T.R.D. 100.200
Estado: CONTROLADO	DECRETO	Documento: ACTUALIZADO

DECRETO No. 08 de 2023
 (24 ENE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA; PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL ALCALDE, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1.994, Artículos 94, 113 y SS, concordados con los Arts. 61,64 y 71 del decreto 1042 de 1978 y Art. 79 del Decreto Reglamentario 1950/73

CONSIDERANDO:

1. Que según Acuerdo Municipal N° 17 del Cinco (5) de Diciembre de dos mil veintidós (2022) se fijó el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
2. Que el Municipio de Puerto Tejada Cauca, para su funcionamiento, inversión, organización y ejecución requiere un Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública que deberá adoptarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General para la Vigencia 2023 y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.
3. Que de conformidad con la necesidad de bienes, servicios y obra pública, del Municipio de Puerto Tejada Cauca, se definieron desde el mes de diciembre de 2022, de manera detallada y concreta los requerimientos del Municipio para el año 2023.
4. Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Municipio de Puerto Tejada Cauca, son tomados de valores históricos ajustados y/o consultas del mercado.
5. Que el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública que se adopta a través del presente Acto Administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción para la vigencia 2023 y tendrá un plan de gastos mensual para efectos de controlar las adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de conformidad con el PAC.
6. Que en virtud de lo establecido en la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar los planes generales de compras.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: SGC 02
		VERSION: 01
		Página 2 de 2
		Código Postal 191501
		T.R.D. 100.200
Estado: CONTROLADO	DECRETO	Documento: ACTUALIZADO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de: BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA del Municipio de Puerto Tejada Cauca, por valor de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 28.700.064.381).

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado de Aplicación del Plan Acción 2023 y las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y Obra pública en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, y en la página web del Municipio de Puerto Tejada Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Puerto Tejada Cauca, 24 ENF 2023


DAGOBERTO DOMÍNGUEZ CAICEDO
 Alcalde Municipal

Proyecto: Italo Carabalí Balanta
 (Secretario de Planeación)
 


 Reviso: Sandra Milena Roa Torres
 (Jefe Oficina Asesora Jurídica)